



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ORDEN AYG/1368/2018, de 11 de diciembre, por la que se aprueba dotación financiera correspondiente a la segunda asignación de fondos públicos a determinados grupos de acción local destinada a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

La Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, y se regulan los criterios de selección de proyectos, determina las condiciones para obtener una segunda asignación de fondos a los Grupos de Acción Local por su eficacia en el desarrollo de su estrategia, especificando en su artículo 5 que entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de marzo de 2019, se realizará la valoración necesaria de los gastos comprometidos con cargo a cada Estrategia.

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para las Estrategias de Desarrollo Local, con fecha 29 de noviembre de 2018, el Servicio de Iniciativas de Diversificación Rural ha procedido a valorar el grado de ejecución, tanto de los proyectos comprometidos, autorizados y con contrato, como de los pagos de cada Grupo de Acción Local seleccionados en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

En el informe emitido al efecto por dicho servicio, que cuenta con la conformidad de la autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural, se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos relativos al grado de ejecución de las estrategias para poder recibir la segunda asignación de fondos por parte de los Grupos de Acción Local Centro de Desarrollo Rural Valle del Tiétar (TIÉTAR), Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Arlanza (ADECOAR), Asociación para el Desarrollo Rural e Integral de la Ribera del Duero Burgalesa (RIBERA DE DUERO), Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Local de la Comarca de Tierra de Campos Palentina (ARADUEY CAMPOS), Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Sierras de Salamanca (ADRISS) Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Local en la Comarca de Santa María la Real de Nieva (AIDESCOM), Asociación para el Desarrollo Rural Segovia Sur (SEGOVIA SUR), Asociación Pinares El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA), Asociación Colectivo para el Desarrollo Rural de Tierra de Campos (CAMPOS TOROZOS) y Asociación para el Desarrollo Rural Ruta del Mudéjar (RUTA DEL MUDÉJAR).

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, anteriormente citada.

RESUELVO

APROBAR, para cada uno de los Grupos de Acción Local que figuran a continuación, la dotación financiera correspondiente a la segunda asignación de fondos públicos asignados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología «LEADER» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, incluyendo en dicha asignación los gastos de funcionamiento que corresponden a cada Grupo de Acción Local.

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL		GASTO PÚBLICO TOTAL (EUROS)	FEADER (80%) (EUROS)	COFINANCIACIÓN NACIONAL (JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN + ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO) (20%) (EUROS)
04- TIÉTAR	CENTRO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL TIÉTAR	1.015.829,98	812.663,98	203.166,00
05- ADECOAR	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL ARLANZA	1.054.004,75	843.203,80	210.800,95
10- RIBERA DE DUERO	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DE LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA	1.197.576,68	958.061,34	239.515,34
17- ARADUEY CAMPOS	ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DE TIERRA DE CAMPOS PALENTINA	1.288.934,12	1.031.147,30	257.786,82
24- ADRISS	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LAS SIERRAS DE SALAMANCA	1.166.387,16	933.109,73	233.277,43
26- AIDESCOM	ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LOCAL EN LA COMARCA DE SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA	1.080.041,78	864.033,42	216.008,36
28- SEGOVIA SUR	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SEGOVIA SUR	1.081.107,67	864.886,14	216.221,53
31- ASOPIVA	ASOCIACIÓN PINARES EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL	1.142.854,65	914.283,72	228.570,93
34- CAMPOS TOROZOS	ASOCIACIÓN COLECTIVO PARA EL DESARROLLO RURAL DE TIERRA DE CAMPOS	1.107.139,54	885.711,63	221.427,91
36- RUTA DEL MUDÉJAR	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL RUTA DEL MUDÉJAR	1.144.914,58	915.931,66	228.982,92



El 25% como máximo de la asignación financiera aprobada se destinará a gastos de funcionamiento de los Grupos de Acción Local según los importes que se recogen a continuación.

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (EUROS)
04- TIÉTAR	CENTRO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL TIÉTAR	253.957,49
05- ADECOAR	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL ARLANZA	263.501,19
10- RIBERA DE DUERO	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DE LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA	299.394,17
17- ARADUEY CAMPOS	ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DE TIERRA DE CAMPOS PALENTINA	322.233,53
24- ADRISS	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LAS SIERRAS DE SALAMANCA	291.596,79
26- AIDESCOM	ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LOCAL EN LA COMARCA DE SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA	270.010,45
28- SEGOVIA SUR	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SEGOVIA SUR	270.276,92
31- ASOPIVA	ASOCIACIÓN PINARES EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL	285.713,66
34- CAMPOS TOROZOS	ASOCIACIÓN COLECTIVO PARA EL DESARROLLO RURAL DE TIERRA DE CAMPOS	276.784,89
36- RUTA DEL MUDÉJAR	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL RUTA DEL MUDÉJAR	286.228,65

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10.1.a), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 11 de diciembre de 2018.

*La Consejera de Agricultura
y Ganadería,*
Fdo.: MILAGROS MARCOS ORTEGA